Universidad de Huelva

Cofinanciado por la Unión Europea

PROGRAMA ERASMUS+

CONVOCATORIA DE 40 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA ESTANCIAS CORTAS DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES del PROGRAMA E+ CON ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES KA131. Curso 2025/26 y 2026/27

ESTANCIAS CORTAS (5/30 días)

(C. 73)

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas de movilidad internacional para estudiantes de DOCTORADO para los cursos 2025/26 y 2026/27, en el marco del Programa Erasmus+ que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte para estancias cortas de estudios e investigación.

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva”, publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/57

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

La persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Doctorado durante el curso académico 2025/26 ó 2026/27 en la UHU. Asimismo, se deberá mantener la condición de estudiante de la UHU durante todo el período de movilidad.
2. No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios (Doctorado) superior a 12 meses (360 días).
3. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+, o bien ser nacional de terceros países (países no participantes en el programa) en posesión de

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Página	1/8

un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben acreditar ante Servicio de Relaciones Internacionales estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

4. La persona solicitante deberá tener acreditado el nivel de idioma requerido por las universidades de los destinos solicitados, en el caso de que exigieran un nivel.

La acreditación se realizará a través de:

1. Certificados oficiales de acreditación. Se aceptan los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva (véase)

2. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de UMove y deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a. **Carta de aceptación de la Universidad de destino** en la que se confirme la disponibilidad de la misma para acoger al solicitante y firmada por el profesor tutor en destino del solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA y se mantendrá abierto hasta agotar plazas.

La universidad de destino deberá contar con un acuerdo interinstitucional E+ con la UHU.

3. SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La selección de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, tras el acuerdo de la Comisión de Relaciones Internacionales, y por estricto orden de llegada hasta agotar plazas cuando el solicitante cumpla con los requisitos de la convocatoria.

La solicitud solo se considerará válida cuando la persona solicitante entregue la **Carta de aceptación de la Universidad de destino**

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Página	2/8

4. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Las plazas serán adjudicadas por estricto orden de llegada de la solicitud acompañada por la Carta de Aceptación de la Universidad de Destino.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará las distintas fases del procedimiento en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU (TEO), contándose los plazos desde el día siguiente de su publicación en dicho medio.

Renuncias injustificadas: La renuncia a la plaza adjudicada se hará por Registro General/Telemático, enviando el formulario elaborado a tal efecto publicado en la Página Web del Servicio de Relaciones Internacionales https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-02/Renuncia_0.pdf) a gestionrrii@uhu.es. Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera de los plazos establecidos en los apartados anteriores podrán ser penalizados en las demás convocatorias de movilidad internacional que se realicen para el mismo curso académico, y en la convocatoria Erasmus del curso siguiente.

En todo caso, la adjudicación de cualquiera de las plazas queda condicionada a la aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados, declinando la Universidad de Huelva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las Universidades de destino de los compromisos contraídos y reservándose el derecho a emprender las acciones que considere oportunas en la defensa de los derechos de los estudiantes.

A los adjudicatarios de las plazas de movilidad se les extenderá la correspondiente Credencial de beneficiario Erasmus.

Adaptaciones por discapacidad y problemas de salud. Aquellos estudiantes con necesidades especiales deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de Universidades o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales. Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus, deberán comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación en la universidad de destino.

5. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados como estudiantes ERASMUS que acepten la movilidad, quedan **obligados a:**

1. Realizar el **Acuerdo de Estudios/ Learning Agreement**, teniendo este que ser firmado por la universidad de destino antes del inicio de la movilidad.

2. **Firmar el Convenio de Subvención** entre la UHU y el estudiante ERASMUS, y las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos que se le indique y antes de su incorporación a la universidad de destino.

3. Realizar la **prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística (OLS)**, en función de la institución de acogida, antes del inicio de la estancia. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia ni tendrá ninguna consecuencia sobre las condiciones de esta.

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Página	3/8

4. Para las plazas a terceros países no asociados, realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la **obtención de los visados** que se requieran para la entrada y/o estancia en dicho país, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia, una vez incorporado a la universidad de destino.

5. Entregar el **documento original del Certificado de Estancia** por Registro General dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de **10 días hábiles** desde que finalice el periodo de estancia.

 Dicho certificado estará debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, y no **podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado**, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición. Las fechas de inicio y fin recogidas en el Certificado de Estancia deberán coincidir con las incluidas en el Convenio de Subvención. **En el caso de que prevean de que no coincidan, es importante avisar por correo electrónico de las fechas previsibles, especialmente si sobrepasan las fechas del Convenio, pues afecta a la financiación. Solo se tendrán en cuenta si llegan antes de un mes a la fecha prevista de finalización.**

 Además, se deberá entregar este certificado a la Comisión Académica de su Programa de Doctorado si desean acogerse a la mención de Doctorado internacional.

6. Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la Universidad de destino, dentro de los 7 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico (puede llegar a la bandeja de spam).

7. Si un estudiante Erasmus tiene que interrumpir su estancia debido a un caso individual de **fuerza mayor** antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Relaciones Internacionales para seguir las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.

8. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la **comunicación de su llegada en la misión Consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud y las recomendaciones de viaje del MAEC
 https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx

9. Cumplir con aprovechamiento el **Acuerdo de Estudios/ Learning Agreement** acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquel haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

10. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino**, no son responsabilidad de la Universidad de Huelva**, sino que **forman parte de las obligaciones del estudiante**, si bien desde el Servicio de Relaciones Internacionales se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino nos facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Página	4/8

11. Respetar las normas en las residencias estudiantiles en las que residan y pagar los importes a los que se comprometan en los plazos establecidos.

12. Gestionar **el seguro que cubrirá toda su estancia** y entregar copia que lo certifique. Es responsabilidad de todo estudiante procurar la contratación de un seguro para la cobertura a efectos de seguro de viajes, accidentes, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil. Se recomienda comprobar la página web del destino por si la institución tuviese requisito de contratación de su propio seguro. **En el caso de que la estancia se prolongue, deberá realizar la oportuna ampliación del seguro cerciorándose de que cubra hasta su vuelta definitiva. La UHU estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del estudiante.**

13. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Las personas beneficiarias que incumplan con lo estipulado como obligatorio en el presente artículo, podrán, previa audiencia con el interesado, perder la plaza adjudicada y deberán devolver, en su caso, el importe que hayan percibido. Igualmente, las personas beneficiarias serán las únicas responsables de sus acciones en las universidades y países de destino, quedando la Universidad de Huelva exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que deriven de dichas acciones. A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y obligaciones, se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

Los estudiantes deben mantener operativo y consultar frecuentemente la dirección de correo electrónico que han proporcionado en el apartado Datos Personales de la Solicitud con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde el Servicio de Relaciones Internacionales relacionadas con su movilidad.

Desde el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales **se recomienda**:

a) Cumplimentar y llevar consigo el pasaporte de lenguas europeas (disponible en la página web de Europass), indicando el conocimiento de idioma o idiomas. Ambos documentos facilitarán la aceptación del estudiante en la universidad de destino

b) Disponer de certificado digital de firma electrónica para poder cumplimentar online posibles trámites relacionados con la movilidad u otros trámites de carácter personal.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Finalizada la estancia y una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de calificaciones/aprovechamiento emitido por la Universidad de destino, este se reenviará a la Escuela de Doctorado para que el reconocimiento de la estancia sea incorporado al expediente del alumno y notificado a este.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Página	5/8

La asignación económica individual será la resultante de la suma de los días de movilidad y la ayuda al viaje (por banda kilométrica)

Se realizará un primer pago del 80% con anterioridad a la movilidad y el 20% a la vuelta de la misma

1. Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Días de actividad	Cantidad a percibir por día trabajado
1º al 14º	79 €
15º al 30º	56 €

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

2. Viaje

3. :

Calculador de distancias: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Página	6/8

**El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 80.01.06.00 321-A 481.99 por importe de 100.000,00 euros en total (60.000,00 euros en el ejercicio económico 2026 y 40.000,00 en el ejercicio de 2027) procedentes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

El beneficiario deberá enviar a gestionrrii@uhu.es, el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa Universidad. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la ayuda en caso de que le corresponda, por lo que un retraso en el envío del mismo supondrá un retraso en el abono de la misma.

9. NORMA FINAL

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Vicerrectora de Alianzas Internacionales de la Universidad de Huelva ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plazas de movilidad Erasmus para estudios.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	Página	7/8

de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales

P.O. El Rector

(Por delegación de firma del Rector "Resolución 26/2025, de 1 de septiembre, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Régimen de Funcionamiento y Delegación de Competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva, BOJA número 172")

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Código Seguro De Verificación	M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	**Fecha**	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/M65I+UMImAi145R5pA/gzg==	**Página**	8/8